



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"La Argentina está sentando un precedente con la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y creo que sirve de ejemplo no sólo para el continente latinoamericano sino para el mundo entero" (Frank Le Rue, Relator de Libertad de Opinión y Expresión de ONU)

El presente Proyecto de Declaración representa la voluntad y la voz de nuestras instituciones. Se trata de la preocupación por la falta de aplicación de la reciente ley de Servicios Audiovisuales; ley aprobada, sancionada, por amplísima mayoría en ambas cámaras; cuya falta de implementación implica un atropello, un bastardeo a las instituciones de la democracia.

Lo que goza de Fuerza de Ley debe tener este vigor; resulta redundante y hasta absurdo decirlo.

Pero por sobre todas las leyes de nuestra nación, esta fue íntegramente parida por el propio pueblo quien organizado fue gestando meticulosamente cada artículo, cada palabra, cada letra de esta ley. Recogida fue esta labor y se le dio Fuerza de Ley cuando a la media sanción de diputaos se sumó la de senadores.

El Congreso nacional comenzó a saldar una vieja deuda de la democracia: la sanción de un nuevo marco legal para la radio y televisión, que además de reemplazar la arcaica concepción que venía de la dictadura militar permite avanzar en una verdadera democratización y federalización de las comunicaciones audiovisuales.

Sin embargo, distintas maniobras político-seudojurídicas han logrado paralizar su instrumentación. Los recursos de amparo que presentaron los representantes de los grupos mediáticos más concentrados del país, buscar frenar la puesta en marcha de la nueva ley con la esperanza de poder torcer la voluntad popular e imponer un proyecto más afín a sus intereses.

En su campaña de desinformación han calificado a la ley de "mordaza" a la prensa', de "anular" la inversión privada y la modernización; y de impedir la libre elección de la sociedad.

Estos rótulos amarillistas no resisten un análisis pormenorizado:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Lejos de convertirse en una "mordaza", la nueva ley amplía la cantidad de actores en el sector, permitiendo el acceso a los estados provinciales y municipales, a las universidades, a las cooperativas, y también dejando un amplio espacio al actual sector privado;
- El sector público solo dispondrá de un 33 % de las frecuencias, controladas por cuerpos colegiados donde estarán representados el Congreso nacional, el Ejecutivo, las universidades, las provincias;
- La nueva ley crea las condiciones específicas para el democrático crecimiento de la televisión digital terrestre, que permite un amplio desarrollo tecnológico nacional;
- La sociedad podrá realmente elegir entre un más amplio espectro de alternativas comunicacionales y no limitarse a un puñado de ofertas impuestas por las grandes cadenas de multimedios.

Además, como se menciona arriba, la redacción del contenido se realizó en un clima de amplia participación: se vienen realizando consultas y debates en todo el país desde unos 25 años antes de la presentación del proyecto al Congreso; se discutió y se introdujeron nuevos cambios durante el debate. Participaron expertos nacionales e internacionales; asociaciones de usuarios; sindicatos; cámaras de empresarios; representantes de la cultura y el arte nacional.

El resultado fue una ley de avanzada.

Frank Le Rue (relator de Libertad de expresión de ONU) apuntó que "garantiza el pluralismo, que todas las voces tengan acceso. Reconoce que tiene que haber tres tipos de medios: comerciales, comunitarios y públicos. Y los convierte en ley. Ante una progresiva concentración monopólica y oligopólica de medios, no sólo en América latina, creo que esta ley es un gran avance".

Para nosotros, además de permitir una mayor democratización de las comunicaciones la nueva ley permite un auténtico desarrollo del federalismo comunicacional. De mantenerse la lógica anterior, se profundizará la concentración en pocas manos y la formación de grandes cadenas nacionales que se convierten en una competencia desleal para los radiodifusores y productores regionales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La nueva ley crea un nuevo marco, que permitirá el desarrollo de una verdadera comunicación rionegrina, con la creación de nuevas fuentes de trabajo para los creadores de la provincia y la posibilidad de generar una auténtica integración provincial.

Sin embargo, todavía siguen pesando los intereses de quienes tienen miedo de competir; que tienen miedo de participar de un mercado democrático y abierto; de quienes se niegan a aceptar que la sociedad necesita más voces y más producciones locales.

Como defensores de la democracia y del federalismo, como luchadores por una sociedad más justa y democrática, levantamos nuestra voz para reclamar el levantamiento de las restricciones antidemocráticas a la ley de Servicios Audiovisuales y por una rápida implementación de la misma".

Más allá de las bondades que consideramos, contiene, se trata de una ley, aprobada por amplísima mayoría en ambas cámaras, que por consecuencia su falta de aplicación implica un atropello a la vigencia del estado democrático y sus instituciones, más allá de cual fuera su contenido.

Frente al riesgo de la falta de implementación de la ley nacional n° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual es que considero oportuno declarar la necesidad -por el bien de nuestra sociedad- de la inmediata implementación de la misma;

Por ello:

Autor: Beatriz del Carmen Contreras



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Respalda la inmediata implementación en todo el país de la ley nacional n° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 10 de octubre de 2009.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo; al Poder Ejecutivo Nacional; a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo Federal de Comunicación.

Artículo 3°.- De forma.